**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de febrero de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a los demandantes.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza

Rad. 2017.00673